



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 27 de Diciembre de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 4.647/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.285/16 de fecha 08 de Septiembre del 2016, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 069/2016, denominada "**Software de Operación y Gestión Administrativa para el Juzgado de Policía Local e Inspección Municipal con Servicios de Soporte y Mantenimiento**", ID 3447-165-LE16; Decreto Alcaldicio N° 4.090/16 de 16 de Noviembre de 2016, que adjudica a **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA.**, la Propuesta referida, respecto de los servicios que individualiza, por un valor mensual de \$3.198.709.- impuestos incluidos, con un plazo de duración del contrato de un año; Decreto Alcaldicio N° 4.360/2016 de 07 de Diciembre de 2016, que declara desierta la Propuesta Pública N° 069/2016, denominada "**Software de Operación y Gestión Administrativa para el Juzgado de Policía Local e Inspección Municipal con Servicios de Soporte y Mantenimiento**", ID 3447-165-LE16, adjudicado a la empresa **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA.**, por las causales que indica; los artículos 59 y 88 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública señalada; Memorando N° 361/16 de 26 de Diciembre de 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita se deje sin efecto la adjudicación referida y se haga efectiva la boleta que indica del proveedor que señala por los motivos que expresa; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Hágase efectiva Boleta de Garantía N° 0356448 de fecha 23 de Septiembre de 2016, emitido por el Banco Santander Chile, de seriedad de la oferta del proveedor **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA.**, representada por don **CESAR GALLARDO MOTTA**, RUT ~~81015511-8~~, ambos con domicilio en Moneda N° 1040, Piso 10, Santiago; en razón de no haber constituido dentro de plazo la garantía de fiel cumplimiento de contrato respectivo por parte del proveedor que se obligó a realizarlo, de conformidad con los artículos 59 y 88 de las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 069/2016, denominada "**Software de Operación y Gestión Administrativa para el Juzgado de Policía Local e Inspección Municipal con Servicios de Soporte y Mantenimiento**", ID 3447-165-LE16, ascendiente a la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), conforme las Bases Administrativas de la Propuesta referida.
- 2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, para que realice los procedimientos internos necesarios para que la boleta referida en el numeral anterior sea retenida y depositada en la cuenta de imputación que corresponda.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 4.647/2016)

3.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/

Distribución:

Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Serv. Traspasados  
Secplan  
Encargado Portal